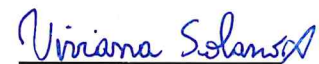


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Elaboración

Licda. Viviana Solano Aguilar
Profesional en Presupuesto



Supervisión, Control y Verificación

Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto



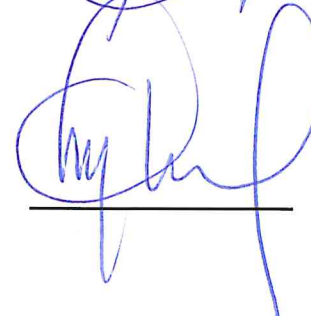
Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización

Licda. Katty Torres Rojas
Jefe Área de Administración
Financiera a.i.



Revisión y Autorización Final

MBA. Luz Maria Chacón León
Subgerente de Soporte Administrativo



23 Abril, 2019

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
No 01-2019**

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR

Jefatura: Área Administración Financiera

23 de abril de 2019



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

dsalazar@imas.go.cr

0019

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0665-2019

Página 11 de 15

3. Cuidado y Desarrollo Infantil – Recursos PANI (¢99,296,427.00)

En el año 2018 se firma convenio con el Patronato Nacional de la Infancia para la recepción de ¢2,000,000,000.00 (dos mil millones de colones) para fortalecer el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Dentro del convenio se establece que cualquier disponible de recursos que existiere debe reintegrarse a inicios del siguiente año. Por esta razón no existe un monto proyectado de superávit para estos recursos.

Este disponible de recursos surge ya que, durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias, se brinda seguimiento a la asistencia de los niños y niñas a las alternativas de cuidado elegidas por la misma. En muchas ocasiones la familia deja de enviar a los niños y niñas a las alternativas, lo cual causa que se libere presupuesto que estaba comprometido. A su vez en algunas ocasiones surgen situaciones legales por las cuales algunas alternativas les suspendida la habilitación, lo cual implica que no se ejecuten dichos recursos.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE FODESAF

En relación al ingreso de recursos adicionales de parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el oficio **MTS-DMT-OF-428-2019**, a continuación, se indica la distribución y justificación respectiva:

Los **¢3,468,632,325.73**, (Tres mil cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil trescientos veinticinco con 73/100) serán distribuidos de la siguiente forma acorde a los oficios **ABF-0092-04-2019** y **ADSE 120-04-2019**.

1. Atención a familias ¢1,217,003,447.40 FODESAF

De estos recursos se emplearán **¢500,000,000.00** (quinientos millones con 00/100) para la atención de la "Mesa Caribe" en la Provincia de Limón, acorde al decreto No. 4168-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS.

Los restantes **¢717,003,447.40** (setecientos diecisiete millones tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 40/100) serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de atender lista de espera de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que requieren el otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros y que se encuentran en lista de espera para el otorgamiento de este beneficio por no contar con el presupuesto suficiente. El monto asignado para la atención de las familias de la demanda será de ¢50.000 por un periodo de 7 meses

2. TMC–Personas Trabajadoras menores de edad ¢100,000,000.00 (FODESAF)

Es necesario reforzar el presupuesto asignado a este beneficio por el monto de **¢100,000,000.00** para la atención de las referencias que sean remitidas por el Ministerio de Trabajo, actualmente solo hay disponible un 25% de los recursos asignados para este año.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000
dsalazar@imas.go.cr

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0665-2019
Página 12 de 15

3. Atención Situaciones de Violencia €300,000,000.00 (FODESAF)

Es necesario reforzar el presupuesto asignado a este beneficio por el monto de **€300,000,000.00** (treientos millones con 00/100) para brindar las condiciones para la protección inmediata a personas víctima de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico para facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera esta situación. Actualmente solo hay disponible un 30% de los recursos asignados para este año.

4. Mejoramiento de Vivienda €200,000,000.00 (FODESAF)

Es necesario contar con recursos adicionales en este beneficio por el monto de **€200,000,000.00**, estos recursos no serán para atender casos nuevos, si no, para reforzar el monto promedio del subsidio. Este actualmente se encuentra en €3,000,000.00 pero el mismo está resultando insuficiente para cubrir las tasaciones que realizan los ingenieros de las necesidades de las familias. Con estos recursos se incrementará el monto promedio por beneficio en €500,000.00, quedando este en €3,500,000.00 por familia.

5. Procesos Formativos €80,000,000.00 (FODESAF)

Es necesario reforzar este beneficio para contar con los recursos suficientes para la realización de grupos de otros procesos formativos que han sido solicitados por realizar por las Áreas Regionales.

6. Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil €1,397,003,447.40 Ley Red Cuido

Como parte de los compromisos adquiridos con la niñez, la presente administración ha establecido dentro sus metas el reforzar la Red de Cuido y Desarrollo Infantil; adicionalmente en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se ha dado un seguimiento estricto al cumplimiento de la programación presupuestaria, fortaleciendo la cantidad de centros que brindan atención a la niñez, proactivamente se han mejorado las líneas de coordinación interinstitucional con las otras instituciones participantes de la Red como un sistema, a efecto de facilitar el acceso a los recursos y brindar a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema que lo requieren el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Estos recursos son para cubrir la atención de nuevos niños y niñas, actualmente las ARDS ya poseen citas asignadas en el sistema SACI a familias que solicitan que solicitan el beneficio.

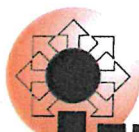
7. Asignación Familiar inciso H €87,312,715.46 Asignación Familiar

Estos recursos serán utilizados para aumentar la cantidad de familias de personas trabajadoras de bajos ingresos que cumplan con el perfil definitivo en el Decreto.

8. Prestación Alimentaria inciso K €87,312,715.46 Prestación Alimentaria

Estos recursos serán utilizados para aumentar la cantidad de atención de personas jóvenes egresadas de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que presenta débiles o nulas redes de apoyo familiar, y factores agravantes y de riesgo para su desarrollo.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

dsalazar@imas.go.cr

0020

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0665-2019

Página 13 de 15

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

En relación al ingreso de recursos adicionales de parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), de conformidad con la certificación **DAP-CERT-047-2019** por el monto de **¢6,284,993,446.00**, a continuación se indica la distribución y justificación respectiva acorde a oficio **ABF-0092-04-2019** :

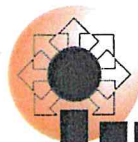
Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil ¢6,284,993,446.00

Como parte de los compromisos adquiridos con la niñez, la presente administración ha establecido dentro sus metas el reforzar la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, adicionalmente en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se ha dado un seguimiento estricto al cumplimiento de la programación presupuestaria, fortaleciendo la cantidad de centros que brindan atención a la niñez, proactivamente se han mejorado las líneas de coordinación interinstitucional con las otras instituciones participantes de la Red como un sistema, a efecto de facilitar el acceso a los recursos y brindar a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema que lo requieren el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Estos recursos son para completar los tramites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

dsalazar@imas.go.cr**Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0665-2019**

Página 14 de 15

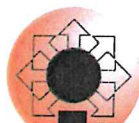
RESUMEN DE RECURSOS

| Detalle | Fuente | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| | Fodesaf | IMAS | Gobierno Central | PANI | MEP |
| Ajuste por Superávit | | | | | |
| Atención a Familias | 1,794,317,824.38 | | | | |
| Asignación Familiar inciso H | -911,773.87 | | | | |
| Cuidado y Desarrollo Infantil recursos Ley | -412,344,850.13 | 68,275,993.19 | | | |
| Avancemos | | 1,000,000,000.00 | | | |
| Seguridad Alimentaria | 4,630,189.00 | | 2,355,945,706.80 | | -361,984,223.05 |
| Organizaciones - Proyectos Grupales | | 195,051,755.00 | | | |
| Mejoramiento de vivienda - Atención Emergencias (MTSS) | | | 669,200,156.00 | | |
| Procesos Formativos | | 20,000,000.00 | | | |
| Cuadernos y útiles escolares: | | | | | |
| 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo (Almacenamiento y elaboración de paquetes) | | | | | 130,592,367.53 |
| Gasto administrativo | | | | | |
| 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo - UNED | | 20,465,000.00 | | | |
| 5.01.03 Equipo de comunicación | | 16,000,000.00 | | | |
| 5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina | | 14,000,000.00 | | | |
| 5.01.05 Equipo y programas de cómputo | | 250,000,000.00 | | | |
| Recursos Adicionales PANI Certificación DAP-CERT-047-2019 | | | | | |
| Cuidado y Desarrollo Infantil Recursos PANI | | | | 6,284,993,446.00 | |
| Recursos Adicionales oficio MTS-DMT-OF-279-2018 | | | | | |
| Atención a Familias - FODESAF | 1,217,003,447.40 | | | | |
| TMC – Personas Trabajadoras menores de edad - FODESAF | 100,000,000.00 | | | | |
| Atención Situaciones de Violencia FODESAF | 300,000,000.00 | | | | |
| Mejoramiento de Vivienda - FODESAF | 200,000,000.00 | | | | |
| Procesos Formativos | 80,000,000.00 | | | | |

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



IMAS

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

dsalazar@imas.go.cr

0021

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0665-2019

Página 15 de 15

| | | | | |
|--------------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Asignación Familiar inciso H | 87,312,715.46 | | | |
| Prestación Alimentaria inciso K | 87,312,715.46 | | | |
| Cuidado y Desarrollo Infantil recursos LEY | 1,397,003,447.40 | | | |
| Subtotal | 3,468,632,325.72 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

MSc. Gabriela Prado Rodriguez
Subgerenta
SUGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



GPR-DSS-ICE-GLR-KPF/dss

Anexos: 10

- 1- PRES 010-02-2019 Superávit Real 2018
- 2- PRES 034-04-2019 Superávit Real Recursos Propios 2018
- 3- SIS-052-02-2019 Solicitud reforzar subpartida 1.04.99 Contratación UNED
- 4- ADSE 116-04-2019 Superávit 2018 Recursos Programa de Cuadernos y Útiles Escolares
- 5- DVM-A-DPE-178-2019 Autorización Recursos del Superávit No Proyectado
- 6- MTS-DMT-OF-428-2019 Recursos adicionales al Presupuesto inicial 2019
- 7- DAP-CERT-047-2019 Certificación de recursos PANI
- 8- ADSE 120-04-2019 Justificaciones Área de Desarrollo Socioeducativo Pres Ext 01-2019
- 9- IMAS-SGDS-ADSPC-0247-2019 Justificaciones Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal Pres Ext 01-2019
- 10- ABF-0092-04-2019 Justificaciones Área de Bienestar Familiar Pres Ext 01-2019

- C. MBA. Juan Luis Bermudez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
 Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente, Gerencia General (Copia Informativa)
 MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
 Licda. Kattia Torres Rojas, Jefa a.i., Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
 Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
 Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
 Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

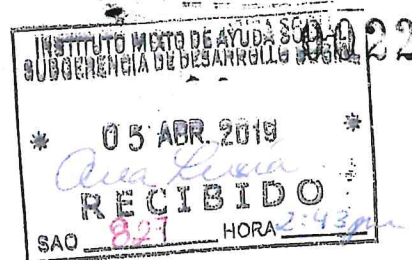
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html





Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202 4004
Fax (506) 2202 4008
Apartado postal 6213-1000
kperezf@imas.go.cr



Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal. IMAS-SGDS-ADSPC-0247-2019

Pág. 1 de 4

San José, 4 de abril de 2019
IMAS-SGDS-ADSPC-0247-2019

Señora
Gabriela Prado Rodríguez
Subgerenta
Subgerencia de Desarrollo Social

ASUNTO: Necesidades a contemplar en Presupuesto Extraordinario N° 01-2019 del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal. Como parte del proceso de Elaboración del Presupuesto Extraordinario N° 01-2019 de la institución, se presentan las siguientes requerimientos para que sean incorporados:

De Recursos Propios

Se solicita la incorporación de los siguientes proyectos productivos en el POI 2019:

| Nº | Nombre de la Organización | Nº de Cédula Jurídica | Finalidad del Beneficio | Monto (₡) | Unidad Ejecutora | Justificación |
|----|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------|---------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Asociación de Pescadores Mixta de Montero Isla de Chira | 3-002-626504 | Instalación y Equipamiento de granjas ostrícolas | 27.350.585,00 | Puntarenas | Estos proyectos presentaron una imposibilidad material para ejecutarse en el 2018, debido a que la Concesión de Aguas del MINAE podía resolverse después del 27 de diciembre de ese año. Esta concesión es requisito indispensable para aprobar el proyecto, y tramitar los recursos. Debido a lo anterior, y considerando la importancia de estos proyectos en la estrategia de |
| 2 | Asociación Local Pescadores de Florida, Isla de Venado, Puntarenas | 3-002-622157 | Instalación y Equipamiento de granjas ostrícolas | 27.350.585,00 | Puntarenas | |

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, IMAS-SGDS-ADSPC-0247-2019

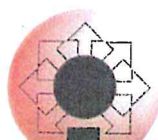
Pág. 2 de 4

| Nº | Nombre de la Organización | Nº de Cédula Jurídica | Finalidad del Beneficio | Monto (₡) | Unidad Ejecutora | Justificación |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Sindicato Industrial de Pescadores Artesanales Criadores Acuícolas y Anexos de Puntarenas | 3-011-635247 | Instalación y Equipamiento de granjas ostrícolas | 27.350.585,00 | Puntarenas | fortalecimiento económico de la provincia de Puntarenas para la Administración Alvarado Quesada, la Subgerencia de Desarrollo Social estima conveniente pasar la ejecución de estos proyectos para el 2019. |
| 4 | Cooperativa de producción, comercialización agroindustrial de productos marinos y servicios múltiples del Roble de Puntarenas R.L | 3-004-720371 | Compra de embarcación para pesca comercial | 73.000.000,00 | Puntarenas | Este proyecto enfrentó la imposibilidad para comprar la embarcación de segunda mano, debido a que pesa un gravamen sobre el bien, y para poder ser comprado con recursos del IMAS, es preciso que esté libre de gravámenes. La liberación de esta prenda, requería que el dueño gestionara los recursos por otros medios para cancelar el crédito y que, una vez liberada la embarcación, se procediera con el proceso de aprobación del proyecto, lo que imposibilitaba la gestión del mismo a finales del 2018. Debido a lo anterior, y considerando la importancia de este proyecto en la estrategia de fortalecimiento económico de la provincia de Puntarenas para la Administración Alvarado Quesada, la Subgerencia de Desarrollo Social estima conveniente pasar la ejecución de este proyecto para el 2019. |
| 5 | Unión de Acueductos de la Zona Norte | 3-002-668523 | Compra de 5 Generadores eléctricos a Beneficio de las Asadas de Pavón, San Antonio, Las Nubes, Caño Castillo y el Gallito | 40.000.000,00 | Huetar Norte | Este proyecto ingresó al del POI 2018 en una modificación presupuestaria, cumplió con el proceso de gestión de requisitos por parte de la organización, sin embargo, en el proceso de revisión de los mismos por parte del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social se venció la personería jurídica de la organización al cierre del 2018 y |

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social
 Teléfono (506) 2202 4004
 Fax (506) 2202 4008
 Apartado postal 6213-1000
 kperezf@imas.go.cr

Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, IMAS-SGDS-ADSPC-0247-2019

Pág. 3 de 4

| Nº | Nombre de la Organización | Nº de Cédula Jurídica | Finalidad del Beneficio | Monto (₡) | Unidad Ejecutora | Justificación |
|--------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | para actualizarla era preciso realizar la Asamblea General de socios y seguir un proceso de inscripción formal ante el Registro Público Nacional por parte de un notario que tomaba, aproximadamente, 5 semanas, lo que representó una imposibilidad material para contar con la misma para el proceso de aprobación del proyecto en el mes de diciembre 2018. Debido a que es un proyecto que responde a una necesidad básica de la población de las comunidades de Pavón, San Antonio, Las Nubes, Caño Castillo y el Gallito, se considera incorporarlo en el Presupuesto Extraordinario No.1 del 2019. |
| TOTAL | | | | 195.051.755,00 | | |

Se adjuntan las certificaciones para la reserva de recursos de los proyectos que se están incorporando en el Presupuesto Extraordinario No.1 del 2019.

Recursos Emergencias Gobierno Central

Mejoramiento de Vivienda para atención de Emergencias ₡669,200,156.00

Es necesario ajustar este beneficio como producto de la diferencia entre el Superávit Planificado vrs Superávit Real 2018, por lo que se solicita aumentar del presupuesto para este beneficio por el monto de ₡669,200,156.00, fuente de financiamiento Emergencias Gobierno Central.

Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202 4004
Fax (506) 2202 4008
Apartado postal 6213-1000
kperezf@imas.go.cr

Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, [IMAS-SGDS-ADSPC-0247-2019](#)
Pág. 4 de 4

Se solicita incluir recursos por un monto de **ø669,200,156.00** dentro del POI 2019 para trámites respectivos al beneficio de Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia.

Recursos Adicionales Provenientes de FODESAF

De los recursos adicionales comunicados por FODESAF se solicitan, para ser incorporados en el siguiente beneficio:

Mejoramiento de Vivienda **ø200,000,000.00 (FODESAF)**

Es necesario contar con recursos adicionales en este beneficio por el monto de **ø200,000,000.00**, estos recursos serán para reforzar el monto promedio del subsidio, que actualmente se encuentra en ø3,000,000.00, pero el mismo está resultando insuficiente para cubrir las tasaciones que realizan los ingenieros en construcción de las necesidades de las familias. Con estos recursos se incrementará el monto promedio por beneficio en ø500,000.00, quedando éste en ø3,500,000.00 por familia.

Sin otro particular suscribe respetuosamente,

MBA. Karla Pérez Fonseca
Coordinadora

ÁREA DE DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL

KPF/kpf
C.Lic. Diego Salazar, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo



Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Licda. Denia Murillo Arias
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Asociación de Pescadores Mixta Montero Isla de Chira (APMC) cédula jurídica número N°3-002-626-504 con base en el "Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social", cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

| Requisitos | Verificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| j. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin | Presentado |
| k. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere | Presentado |
| l. Certificación de la personería jurídica vigente | Presentado |

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la circulas 14299 de la Contraloría General de la República, denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados" y sus reformas:

| Requisitos | Verificación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| v. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: xxv. Nombre y número de la cédula jurídica. xxvi. Nombre y número de cédula del representante legal. xxvii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. xxviii. Nombre del programa o proyecto. xxix. Objetivos del programa o proyecto. xxx. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. xxxi. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. xxxii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. | Presentado |
| w. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| x. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| y. Certificación de la personería jurídica | Presentado |
| z. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público | Presentado |
| aa. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. | Presentado |
| bb. Organigrama | Presentado |


 Licda. Denia Murillo Arias
 Jefa del Area Regional de Desarrollo Social Puntarenas
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 20 de marzo, 2019



CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Licda. Denia Murillo Arias
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Asociación Local Pescadores de Florida Isla Venado, Puntarenas (ASLOPE) cédula jurídica número Nº: 3-002-622157 con base en el "Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social", cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

| Requisitos | Verificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| d. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin | Presentado |
| e. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere | Presentado |
| f. Certificación de la personería jurídica vigente | Presentado |

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la circular 14299 de la Contraloría General de la República, denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados" y sus reformas:

| Requisitos | Verificación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| h. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: ix. Nombre y número de la cédula jurídica. x. Nombre y número de cédula del representante legal. xi. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. xii. Nombre del programa o proyecto. xiii. Objetivos del programa o proyecto. xiv. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. xv. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. xvi. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. | Presentado |
| i. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| j. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| k. Certificación de la personería jurídica | Presentado |
| l. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público | Presentado |
| m. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. | Presentado |
| n. Organigrama | Presentado |


 Licda. Denia Muñillo Arias
 Jefa del Area Regional de Desarrollo Social Puntarenas
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 20 de marzo, 2019



CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Licda. Denia Murillo Arias
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Sindicato Industrial de Pescadores Artesanales Criaderos Acuícolas y Anexos de Costa de Pájaros de Puntarenas cédula jurídica número N°3-011-635247 con base en el “*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*”, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:


| Requisitos | Verificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| g. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin | Presentado |
| h. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere | Presentado |
| i. Certificación de la personería jurídica vigente | Presentado |

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la circular 14299 de la Contraloría General de la República, denominada “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados” y sus reformas:

| Requisitos | Verificación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <p>o. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información:</p> <p>xvii. Nombre y número de la cédula jurídica.</p> <p>xviii. Nombre y número de cédula del representante legal.</p> <p>xix. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios.</p> <p>xx. Nombre del programa o proyecto.</p> <p>xxi. Objetivos del programa o proyecto.</p> <p>xxii. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente.</p> <p>xxiii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.</p> <p>xxiv. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz.</p> | Presentado |
| p. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| q. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| r. Certificación de la personería jurídica | Presentado |
| s. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público | Presentado |
| t. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. | Presentado |
| u. Organigrama | Presentado |


 Licda. Denia Múrfilo Arias
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 20 de marzo, 2019



CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Licda. Denia Murillo Arias
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Cooperativa de Producción Comercialización Agroindustrial de Productos Marinos y Servicios Múltiples del Roble de Puntarenas, COOPEPROTUNA R.L. cédula jurídica número Nº: 3-004-720371 con base en el "*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*", cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

| Requisitos | Verificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin | Presentado |
| b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere | Presentado |
| c. Certificación de la personería jurídica vigente | Presentado |

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la circular 14299 de la Contraloría General de la República, denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados" y sus reformas:

| Requisitos | Verificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. | Presentado |
| b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica | Presentado |
| d. Certificación de la personería jurídica | Presentado |
| e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público | Presentado |
| f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. | Presentado |
| g. Organigrama | Presentado |



 Licda. Denia Murillo Arias

 Jefa del Area Regional de Desarrollo Social Puntarenas

 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 20 de marzo, 2019



CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Lic. Juan Luis Gutierrez Chaves
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización **Unión de Acueductos de la Zona Norte**, cédula jurídica número **3-002-668523**, con base en el "*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*", cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:


| Requisitos | Verificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin | Si |
| b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere | si |
| c. Certificación de la personería jurídica vigente | si |

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la circular 14299 de la Contraloría General de la República, denominada "*Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados*" y sus reformas:

| Requisitos | Verificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. | sí |
| b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica | sí |
| c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica | sí |
| d. Certificación de la personería jurídica | |
| e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público | sí |
| f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. | sí |
| g. Organigrama | sí |


 Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves
 Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 02 de Abril 2018

0029



San José, 05 de abril de 2019
ABF-0092-04-2019

Máster
Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta
Subgerenta de Desarrollo Social

Asunto: Justificación de recursos para Presupuesto Extraordinario 01-2019

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En el marco del proceso de elaboración del Primer Presupuesto extraordinario, se indican los siguientes ajustes y requerimientos del Área de Bienestar Familiar.

AJUSTES POR DIFERENCIAS ENTRE EL SUPERÁVIT PROYECTADO Y EL SUPERÁVIT REAL

1. Disminuciones:

1.1. Asignación Familiar inciso H **¢911,773.87**

Como se refleja el superávit real 2018, los recursos asignados a este beneficio se deben disminuir en un monto de **¢911,773.87** (novecientos once mil setecientos setenta y tres con 87/100).

A finales del año 2018, la institución presentó atrasos en la recepción de giros a Caja Única por parte de FODESAF, esto debido a problemas en la recaudación por parte del Ministerio de Hacienda. En el caso de esta fuente de financiamiento, no se recibió la totalidad de los recursos programados en los flujos con dicho ente, por lo cual el superávit real fue menor al proyectado.

1.2. Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil (Ley Red Cuido) **¢412,344,850.13**

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado versus el superávit real 2018, se solicita disminuir del presupuesto para este beneficio por el monto de **¢412,344,850.13** (cuatrocientos doce millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta colones con 13/100) y realizar el ajuste en las metas del POI 2019.

A finales del año 2018, la institución presentó atrasos en la recepción de giros a Caja Única por parte de FODESAF, esto debido a problemas en la recaudación por parte del Ministerio de Hacienda. En el caso de esta fuente de financiamiento, no se recibió la totalidad de los recursos programados en los flujos con dicho ente, por lo cual el superávit real fue menor al proyectado; esto ocasionó que la institución no pudiese honrar todos los compromisos adquiridos.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

<http://www.imas.go.cr>

2. Aumentos

2.1. Atención a Familias (FODESAF) **¢1,794,317,824.38**

En razón de la diferencia entre el superávit proyectado versus el superávit real 2018, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio en **¢1,794,317,824.38** (mil setecientos noventa y cuatro millones trescientos diecisiete mil ochocientos veinticuatro con 38/100).

De estos recursos serán utilizados un monto de **¢415,000,000.00** (cuatrocientos quince millones con 00/100), para ampliar cobertura a familias que actualmente se encuentran recibiendo el beneficio y requieren se amplíe la atención hasta el mes de diciembre de 2019. Dentro de ellas se encuentran poblaciones que no son cubiertas por el decreto de VEDA, pero si amparadas mediante Directriz Presidencial MP-104, entre ellas se encuentran Peladoras de camarón, Tripulantes de Barco Camaronero y Tejedores de Redes, así como otras poblaciones que requieren un apoyo económico por parte de la Institución, éstas actualmente poseen un trámite por 6 meses que cubre hasta julio y requieren se les amplíe el trámite por 5 meses más hasta diciembre.

En demanda se requiere un monto de **¢280,000,000.00** (doscientos ochenta millones con 00/100) para la atención de algunas actividades que no cubre el decreto de veda y que aún no se han cubierto como lo son molusqueros que se les otorga un beneficio de atención a familias con un promedio mensual de ¢115,000.00 por un periodo tres meses, y otros grupos. También dentro de demanda se requieren **¢150,000,000.00** (ciento cincuenta millones con 00/100) para cubrir el subsidio a otras poblaciones como lo son fileteadores, cuerderos, encarnadores, pescadores sin licencia que requieren apoyo con un monto de ¢80,000.00 por un periodo de 3 meses.

Los restantes **¢949,317,824.38** (novecientos cuarenta y nueve millones trescientos diecisiete mil ochocientos veinticuatro con 38/100), se requieren también en demanda para la atención de necesidades de nuevas familias, entre ellas las referidas por el ACNUR, desalojos, afectadas por el fenómeno ENOS, entre otras. A las cuales se les otorga en promedio un monto de ¢50,000.00 mensuales por un periodo de 7 meses.

2.2. Atención a familias (Seguridad Alimentaria) **¢4,630,189.00**

Con la finalidad de ajustar recursos correspondientes a este beneficio en el POI 2019, se solicita incorporar el monto correspondiente a la diferencia entre el superávit proyectado versus superávit real 2018, éste por **¢4,630,189.00**, (cuatro millones seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve colones con 00/100). Los recursos serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de dar continuidad al subsidio utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo atención integral y articulada de la oferta programática.

2.3. Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil €68,275,993.19 (Recursos IMAS)

Es necesario reforzar con recursos propios este beneficio, ya se presentan casos en que las familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo varían su condición de pobreza, al actualizarles la Ficha de Información Social su nivel de pobreza disminuye, por lo cual, no se les puede continuar brindando el subsidio con recursos FODESAF.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE FODESAF

De los recursos adicionales comunicados por FODESAF, se solicita recursos para ser incorporados en los siguientes beneficios:

1. Atención a familias €1,217,003,447.40 FODESAF

De estos recursos se emplearán €500,000,000.00 (quinientos millones con 00/100) para la atención de la "Mesa Caribe" en la Provincia de Limón, acorde al decreto No. 4168-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS.

Los restantes €717,003,447.40 (setecientos diecisiete millones tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 40/100) serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de atender lista de espera de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que requieren el otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros y que se encuentran en lista de espera para el otorgamiento de este beneficio por no contar con el presupuesto suficiente. El monto asignado para la atención de las familias de la demanda será de €50.000 por un periodo de 7 meses.

2. Atención Situaciones de Violencia €300,000,000.00 (FODESAF)

Es necesario reforzar el presupuesto asignado a este beneficio por el monto de €300,000,000.00 (trescientos millones con 00/100) para brindar las condiciones para la protección inmediata a personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico para facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera esta situación. Actualmente solo hay disponible un 30% de los recursos asignados para este año.

3. Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil €1,397,003,447.40 Ley Red Cuido

Como parte de los compromisos adquiridos con la niñez, la presente administración ha establecido dentro sus metas el reforzar la Red de Cuido y Desarrollo Infantil; adicionalmente en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se ha dado un seguimiento estricto al cumplimiento de la programación presupuestaria, fortaleciendo la cantidad de centros que brindan atención a la niñez, proactivamente se han mejorado las líneas de coordinación interinstitucional con las otras instituciones participantes de la

Red como un sistema, a efecto de facilitar el acceso a los recursos y brindar a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema que lo requieren el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Estos recursos son para cubrir la atención de nuevos niños y niñas, actualmente las ARDS ya poseen citas asignadas en el sistema SACI a familias que solicitan que solicitan el beneficio.

4. Asignación Familiar inciso H €87,312,715.46 Asignación Familiar

Estos recursos serán utilizados para aumentar la cantidad de familias de personas trabajadoras de bajos ingresos que cumplan con el perfil definido en el Decreto respectivo.

5. Prestación Alimentaria inciso K €87,312,715.46 Prestación Alimentaria

Estos recursos serán utilizados para aumentar la cantidad de atención de personas jóvenes egresadas de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que presenta débiles o nulas redes de apoyo familiar, y factores agravantes y de riesgo para su desarrollo.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

1. Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil €6,284,993,446.00

Como parte de los compromisos adquiridos con la niñez, la presente administración ha establecido dentro sus metas el reforzar la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, adicionalmente en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se ha dado un seguimiento estricto al cumplimiento de la programación presupuestaria, fortaleciendo la cantidad de centros que brindan atención a la niñez, proactivamente se han mejorado las líneas de coordinación interinstitucional con las otras instituciones participantes de la Red como un sistema, a efecto de facilitar el acceso a los recursos y brindar a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema que lo requieren el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Estos recursos son para completar los trámites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre.

Suscribe Cordialmente,



Máster Ilse-Calderón Esquivel
Coordinadora Bienestar Familiar

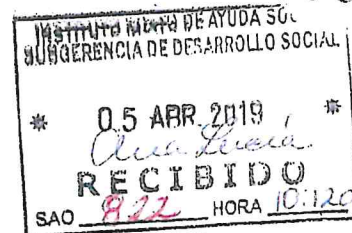


ICE/dss/ycj
Cc. Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



5 de abril del 2019
ADSE 120-04-2019

M. Gabriela Prado Rodríguez
Subgerenta de Desarrollo Social

Asunto: Justificación de recursos para Presupuesto Extraordinario 01-2019.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En aras del proceso de elaboración del Primer Presupuesto extraordinario se indican los siguientes ajustes y requerimientos del Área de Desarrollo Socioeducativo.

Ajustes por diferencias entre el Superávit Proyectado y el Superávit Real

Avancemos (Gobierno Central) €2,355,945,706.80

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2018, se solicita disminuir del presupuesto para este beneficio por el monto de €2,355,945,706.80 y realizar el ajuste en las metas del POI 2019.

A finales del año 2018 la institución presentó atrasos en la recepción de giros a Caja Única, esto debido a problemas en la recaudación por parte del Ministerio de Hacienda. En el caso de esta fuente de financiamiento no se recibió la totalidad de los recursos por parte del Ministerio de Educación, por lo cual el superávit real fue inferior al proyectado.

Avancemos (MEP) €361,984,223.05

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2018, se solicita disminuir del presupuesto para este beneficio por el monto de €361,984,223.05 y realizar el ajuste en las metas del POI 2019.

A finales del año 2018 la institución presentó atrasos en la recepción de giros a Caja Única, esto debido a problemas en la recaudación por parte del Ministerio de Hacienda. En el caso de esta fuente de financiamiento no se recibió la totalidad de los recursos por parte del Ministerio de Educación - MEP, por lo cual el superávit real fue menor al proyectado.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Procesos Formativos €20,000,000.00 (Recursos IMAS)

Es necesario reforzar con recursos propios este beneficio, ya se presentan casos en que las familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo varían su condición de pobreza, esto al actualizarles la Ficha de Información Social su nivel de pobreza disminuye, por lo cual no se les puede continuar brindando el subsidio con recursos FODESAF.

Avancemos €1,000,000,000.00 (Recursos IMAS)

Tomando en consideración la ejecución del beneficio Avancemos mediante la generación masiva de resoluciones (PROSI) que se llevó a cabo en el mes de enero y la atención de la población que han realizado las Unidades Locales durante este primer trimestre, se requiere contar con presupuesto adicional para el aumento en la cobertura de dicho beneficio.

Respecto al presupuesto asignado para la ejecución del beneficio durante este periodo ha sido comprometido en su mayoría, en las resoluciones generadas mediante el PROSI las cuales cubren el I semestre del año para 176.334 personas estudiantes reservando un presupuesto de **€34,256,690,000** (treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa mil colones). Es importante mencionar que se debe reservar un presupuesto similar al comprometido en este proceso para garantizar el giro de los beneficios para el II semestre del año a las personas estudiantes que los centros educativos, mediante la verificación de la condicionalidad educativa, nos indiquen que permanecen insertas en el sistema. En estos dos procesos se reserva alrededor del 90% del presupuesto.

Respecto a la atención que han realizado las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS) se orienta a la atención de la demanda de atención de casos nuevos para la valoración del otorgamiento, inclusive tienen asignadas gran parte de las citas para la atención de solicitudes de Avancemos. De acuerdo con la información que emitieron las personas enlaces de las ARDS, en promedio tienen alrededor de 1000 personas por cada una de las Áreas a las cuales no les han podido otorgar el beneficio en su totalidad, o lo otorgaron por un periodo determinado de meses y deben realizar una nueva resolución para extender el beneficio por el resto del año.



-3-
5 de abril del 2019
ADSE 120-04-2019

Por lo que para atender el compromiso institucional de otorgar el beneficio TMC Avancemos a esta población que ha realizado la gestión se requiere de la distribución en las Áreas Regionales de al menos **¢1.000.000.000** (mil millones de colones)

Programa Cuadernos e implementos escolares ¢130,592,367.53 (Gobierno MEP)

Se requiere realizar ajustes en el POI e incrementar recursos en la subpartida que se indica más adelante por el monto **¢130,592,367.53**, dichos recursos producto de superávit del Programa Cuadernos y Útiles Escolares I-P 240.

Estos recursos de la contratación de Cuadernos e implementos escolares. La institución realiza el giro de los recursos una vez que se recibe un informe por parte de la empresa. En el caso de Correos de Costa Rica se presentó un atraso e inconsistencias en la presentación de este, por lo cual no se realiza el pago de la factura en el año 2018. Esto ocasiona que los recursos destinados a dicho pago queden sin ejecutar, el mismo será tramitado con recursos 2019 una vez recibido a satisfacción lo requerido.

| Subpartida | | Detalle | Presupuesto |
|--------------|------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | Almacenamiento y Elaboración de paquetes | ¢130,592,367.53 |
| Total | | | ¢130,592,367.53 |

Se cuenta con el visto bueno por parte del Ministerio de Educación Pública mediante oficio DVM-A-DPE-178-2019 para re presupuestar estos recursos.

Recursos Adicionales Provenientes De Fodesaf

De los recursos adicionales comunicados por FODESAF se solicita recursos para ser incorporados en los siguientes beneficios:

TMC–Personas Trabajadoras menores de edad ¢100,000,000.00 (FODESAF)

Es necesario reforzar el presupuesto asignado a este beneficio por el monto de **¢100,000,000.00** para la atención de las referencias que sean remitidas por el Ministerio de Trabajo, actualmente solo hay disponible un 25% de los recursos asignados para este año.

-4-

5 de abril del 2019
ADSE 120-04-2019

Procesos Formativos ₡80,000,000.00 (FODESAF)

Es necesario reforzar este beneficio para contar con los recursos suficientes para la realización de grupos de otros procesos formativos que han sido solicitados por realizar por las Áreas Regionales.

Sin otro particular, se despide.

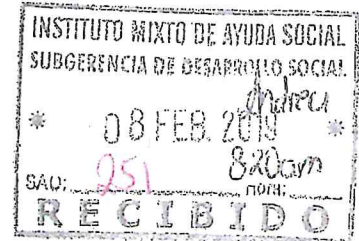



M. Grettel López Rodríguez
Coordinadora
Área Desarrollo Socioeducativo

glr.

c. Archivo.

San José, 07 de febrero del 2019
SIS-052-02-2019



Máster
Gabriela Prado Rodríguez
Subgerencia de Desarrollo Social

Asunto: Solicitud de recursos presupuestarios para reforzar la partida 1.04.99 de la "Contratación 2016CD-000062-0005300001. Servicios Técnicos Profesionales para la Aplicación, Revisión, Digitación y Supervisión de las Fichas de Información Social"

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación con los recursos del ejercicio económico 2019 presupuestados por un monto de ₡ 650,000,000 (seiscientos cincuenta millones de colones) para sufragar los gastos de la "Contratación 2016CD-000062-0005300001. Servicios Técnicos Profesionales para la Aplicación, Revisión, Digitación y Supervisión de las Fichas de Información Social", estos son insuficientes para cubrir lo aprobado por el acuerdo del Consejo Directivo número 377-08-2018, del 31 de agosto del 2018, en el cual se autoriza la modificación contractual para aumentar la actualización de 50.000 Fichas de Información Social al Sistema de la Población Objetivo versión tres.

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) logró actualizar un total de 34,845 FIS, quedando un pendiente de 15,155 fichas, que el IMAS debe completar para cumplir con lo aprobado por el Consejo Directivo. Debido a lo expuesto, se requiere un monto de 20,465,000 millones de colones, para sufragar una parte del total requerido que es de 45,465,000 millones de colones.

Los restantes 25,000,000 millones de colones se encuentran en la partida 1.04.04. Servicios en ciencias económicas y sociales, a lo cual se solicita la colaboración para reducir dicho monto y trasladarlo a la partida 1.04.99. Otros servicios de gestión y apoyo, lo cual completa los 45,465,000 millones que se requieren para para finalizar las 50.000 FIS.

Quedo a la espera de su valoración.

Sin otro particular,



MSc. Esteban Liaguno Thomas
Sistemas de Información Social
Subgerencia de Desarrollo Social



DAP-CERT-047-2019

BERNAL NAVARRO MARTÍNEZ
COORDINADOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

CERTIFICA:

El suscrito, en calidad de Coordinador del Departamento Administración de Presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia, certifica que de acuerdo al presupuesto ordinario aprobado a la institución para el período 2019 según oficio N° 17904 DFOE-SOC-1376 de la Contraloría General de la República, el Programa 2- Protección, Centro de costos 297 Convenio PANI-IMAS, cuenta con recursos presupuestarios por el orden de **¢6.284.993.446.00** (seis mil doscientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con 00/100) en la sub partida 6.01.03 “Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas”, para atender el costo del proyecto Apoyo a Red de Cuido Convenio PANI-IMAS en el periodo 2019.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----.



ES CONFORME: Se extiende la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 14 horas con 25 minutos del 4 de abril del año 2019.

BNM/bnm

C/Archivo